

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de mayo de 1980.-

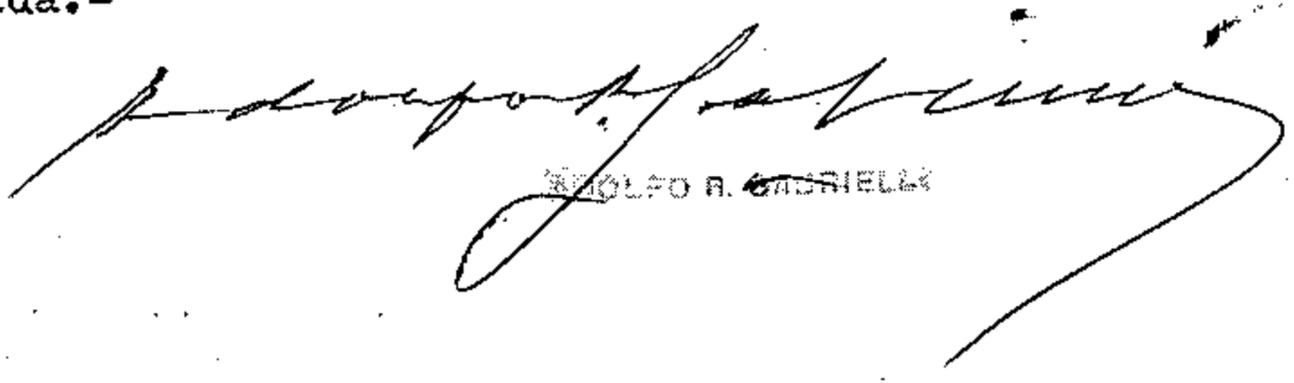
Visto el presente expediente Nº 242.755/78 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la licitación pública Nº 75/79, aprobada por Resolución de esta Corte / Suprema Nº 471 de fecha 6 de junio de 1979, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el Artículo 61, Incisos 92, 120 y 126 del Decreto Nº 5720/72, Reglamentario de la Ley / de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 376/79 con la firma "FABRICA DE MUEBLES MARIO", por la suma total de PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 15.650.000.--) y aplicarle una multa de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.565.000.--), importe equivalente al 10% del valor adjudicado.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración a fin de que efectue las comunicaciones pertinentes y haga saber a la firma adjudicataria que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s.t.


RODOLFO R. GABRIELLE